



Entregará INE constancia a los candidatos que obtuvieron más votos

Avalan elegibilidad de ganadores en PJ

Tras revisar casos descartan que haya impedimento para que asuman cargos

CLAUDIA SALAZAR

A pesar de las denuncias recibidas, el Instituto Nacional Electoral (INE) prevé otorgar constancia a los candidatos con mayor número de votos obtenidos en la elección del Poder Judicial del pasado 1 de junio, por no haber hallado impedimentos legales para que asuman el cargo.

Tras hacer el análisis de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales de los candidatos, y de investigar 27 candidaturas, de los casos específicos denunciados durante el proceso, el INE prevé avalar este sábado la elegibilidad e idoneidad de las candidaturas.

En la lista revisada no se menciona ningún caso de candidatos posiblemente vinculados al crimen organizado, sino que la mayoría tienen que ver con hechos de violencia familiar, deudores alimentarios, y otros de violencia sexual.

Desde el 14 de mayo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló que el INE anule triunfos de los candida-

Pasan, pese a denuncias

Candidaturas al PJ revisadas por el INE, tras denuncias, y que obtendrán constancia tras no hallar elementos para cancelarlas:

7

Por casos de violencia familiar y/o violencia familiar equiparada o doméstica.

6

Por violencia política contra las mujeres en razón de género.

8

Por ser deudores alimentarios o morosos.

4

Por delitos sexuales o contra la intimidad corporal.

EL FALLO

1 En la lista revisada no hay ningún caso de candidatos posiblemente vinculados al crimen organizado o prófugos de la justicia.

2 Aunque procede la cancelación de las candidaturas por los delitos señalados, la medida sólo puede aplicarse cuando se tiene una sentencia firme contra la persona en cuestión.

3 El INE determinó dar vista al Tribunal de Disciplina Judicial, en caso de que más adelante uno de los candidatos electos, y ya en funciones, tenga un cambio sobre su situación jurídica.

ENTREGA Fechas en las que el Consejo General del INE entregará las constancias de mayoría:

DOMINGO 15 DE JUNIO

- A los nuevos Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- A Hugo Aguilar se le especificará su presidencia.

LUNES 16

- Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial (5).
- Nuevos miembros de la Sala Superior del Tribunal Electoral (2).
- Nuevos miembros de las cinco salas regionales (15).



DEL MARTES 17 EN ADELANTE

- A los nuevos Magistrados de circuito y Jueces de distrito.

Espejal



tos ganadores que sean prófugos de la justicia, tengan suspendidos sus derechos, sentencias por violencia o sean deudores alimentarios.

De acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, el proyecto prevé reconocer las candidaturas electas, una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aplicables a las candidaturas de las que se recibieron indicios relativos a los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Constitución y los artículos 442 Bis y 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por lo constatado por el grupo interdisciplinario que revisó los casos.

“Se constata que las personas candidatas a cargos en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de

la Federación 2024-2025 no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos durante el proceso.

“Toda vez que no existen hallazgos en relación con la ‘Regla 8 de 8’, derivado de la revisión técnica jurídica de elegibilidad e idoneidad de dichas candidaturas electas, este Consejo General deberá aprobar la asignación correspondiente a las candidatas y candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos para ocupar los cargos en disputa para en el Proceso Electoral Extraordinario del PJF 2024-2025”, indica el proyecto del acuerdo.

El INE recibió 31 denuncias sobre 27 candidaturas que podrían haber limitado su acceso al cargo por los siguientes supuestos:

Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la

orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; por sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos y prerrogativas; comisión intencional de delitos contra la integridad corporal; comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexuales, y comisión intencional de delitos contra el normal desarrollo psicosexual.

También por violencia familiar; violencia familiar equiparada; violación a la intimidad sexual; violencia política contra las mujeres en razón de género, y ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

En específico, el INE revisó siete casos de violencia familiar y/o violencia familiar equiparada o doméstica; seis de violencia política contra las mujeres en razón de gé-

nero; ocho de personas deudoras alimentarias morosas, y cuatro de delitos sexuales o contra la intimidad corporal.

El INE determinó que en todos los casos, salvo en uno, la Constitución establece que el supuesto de cancelar la candidatura electa se actualiza específicamente cuando se tiene una sentencia firme contra la persona en cuestión.

Sólo en un caso de violencia familiar se identificó la sentencia firme, pero no se precisa si la persona denunciada no resultó electa.

El proyecto prevé dar vista al Tribunal de Disciplina Judicial, en caso de que más adelante uno de los candidatos electos y ya en funciones, tenga un cambio sobre su situación jurídica.

“En caso de recibir evidencias sobre los casos analizados”, precisa.